

Nº DE EXPEDIENTE: **711/2020/02264**

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID

1. MOTIVACIÓN

El Ayuntamiento de Madrid es consciente de la necesidad de actuación para dar solución a la situación actual de crisis climática y del papel que en este sentido juegan las infraestructuras verdes como reguladores del clima, de la contaminación y de la biodiversidad así como de los numerosos beneficios que aquéllas tienen para lo población en términos de salud, ocio, esparcimiento, incluso aprovisionamiento de alimentos.

Las ciudades mediterráneas son especialmente vulnerables al cambio climático según informes recientes de organismos internacionales, UIC y el Instituto Mediterráneo de Biodiversidad y Ecología, que demuestran que el incremento de la temperatura en el área mediterránea está un 20% por encima de la media del planeta con riesgo de una subida de 3,5°C para 2080 con implicaciones serias en materia de desertificación y pérdida de ecosistemas.

Madrid en este sentido ha aprobado varias estrategias y planes como el *Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad de la Ciudad de Madrid 2018* y el *Programa Madrid + Natural* que persiguen la renaturalización urbana y configuración de un infraestructura verde con soluciones a diferentes escalas donde las intervenciones pequeñas se combinan con grandes parques y elementos naturales presentes en el territorio.

El proyecto bosque metropolitano se alinea con estos objetivos y trata de avanzar en su consecución, considerando la situación de aquellos suelos afectados por el desarrollo de planeamiento urbanístico que, bajo el modelo de planificación al límite de capacidad del término municipal establecido por el PGOUM 97, han alcanzado un importante grado de desarrollo. El proyecto pretende sentar las bases para llegar a configurar en el medio plazo una nueva infraestructura verde a escala del municipio desde una concepción metropolitana, poniendo el esfuerzo en la disposición anticipada de reservas de suelos destinadas a zonas verdes en el planeamiento vigente pendientes de urbanizar, en la mejor ordenación urbana de ámbitos relevantes para la configuración del bosque metropolitano, así como en la

identificación, protección y ordenación de los valores ambientales en suelos no urbanizables.

El Proyecto Bosque Metropolitano, coordinado desde Vicealcaldía y con la participación de varias áreas municipales bajo el impulso del Área de Desarrollo Urbano, se concibe como un proyecto de ciudad capaz de transformar desafíos ambientales y sociales en oportunidades para el territorio, convirtiendo el capital natural en una fuente de crecimiento verde y desarrollo sostenible.

El concepto de Bosque Metropolitano

El concepto bajo el que se formula el Bosque Metropolitano es el de un cinturón forestal que circunvalará la ciudad de Madrid. Supone un nuevo despliegue de infraestructura verde consistente en la plantación de especies forestales autóctonas en suelo municipal disponible, contribuyendo a la restauración ecológica y paisajística de zonas degradadas y a la mejora ambiental y puesta en valor del entorno de nuevos desarrollos urbanísticos y del conjunto de la ciudad. Su ejecución se apoyará en las zonas verdes calificadas por el planeamiento urbanístico tanto ejecutadas como pendientes de ejecución para conseguir conformar un corredor verde situado dentro del municipio de Madrid y discurriendo más o menos próximo al borde del término municipal buscando la mayor continuidad ecológica y espacial posible.

Estará compuesto de especies autóctonas, representativas de nuestro patrimonio natural, y que estén adaptadas a las condiciones de nuestro municipio y a los escenarios de cambio climático previstos: encinas, álamos, acebuches, madroños, pinos piñoneros y carrascos, algarrobos, sauces, fresnos, olmos y otras especies arbóreas, acompañadas de retamas, majuelos, adelfas, romeros, tomillos, enebros, jaras y otros arbustos y matas.

Las masas forestales se acompañarán de algunas zonas infantiles, senderos para el paseo y práctica del deporte, áreas caninas y otros equipamientos que contribuyan a su uso, al recreo y al disfrute por parte de la ciudadanía.

Para garantizar su continuidad se contemplan también ecoductos (puentes verdes) que permitan salvar las principales infraestructuras de transporte en determinados puntos y contribuyan a la continuidad ecológica y funcional del corredor y las piezas que lo conforman.

Beneficios

El desarrollo del Bosque Metropolitano de Madrid aportará, entre otros, los siguientes beneficios ambientales y sociales:

- Fomento de la salud y bienestar de la ciudadanía mediante la promoción del ocio y las actividades deportivas en el medio natural.

- Mejora del paisaje y puesta en valor de los espacios próximos consolidados y planificados.
- Contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático en la ciudad de Madrid.
- Mejora de la calidad del aire.
- Mejora de la biodiversidad urbana.

En el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el desarrollo del Bosque Metropolitano de Madrid contribuirá a avanzar principalmente en los siguientes ODS:

- ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles, y en concreto a su meta 11.7 de proporcionar acceso universal a zonas verdes.
- ODS 13 sobre acción por el clima, y en concreto a sus metas 13.1 y 13.2 sobre la incorporación de medidas relativas al cambio climático y a la adaptación al mismo.
- ODS 15 sobre la vida en los ecosistemas terrestres, entre otras a su meta 15.2 de recuperar bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación.

También contribuirá al ODS3 sobre salud y bienestar, en relación con los beneficios físicos y psicológicos para la ciudadanía vinculados al ocio y las actividades deportivas en el medio natural, y al ODS 17 sobre alianzas para conseguir los objetivos, al promover y apoyarse en la colaboración y coordinación entre diferentes fuentes de financiación y de la iniciativa pública y privada para su desarrollo.

Financiación

La financiación requerida para el desarrollo del Bosque Metropolitano de Madrid será aportada por las siguientes fuentes:

- Presupuestos municipales del Ayuntamiento de Madrid.
- Agentes urbanizadores con responsabilidad en la ejecución urbanística.
- Financiación europea.
- Empresas privadas a través de patrocinios y programas de responsabilidad social corporativa.

2. OBJETO DEL CONCURSO

2.1 Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de Jurado, la elaboración por los concursantes de una propuesta de ordenación y diseño de un cinturón verde ambiental metropolitano para la ciudad de Madrid que contemple la posición de conectores, equipamientos y zonas de actuación de acuerdo con los Anexos, que, por su adecuación, calidad medio ambiental y de infraestructura verde, y viabilidad técnica, económica y constructiva, sea la mejor valorada por los miembros del Jurado.

La propuesta debe contar con la definición necesaria para que, en el supuesto de que

el Ayuntamiento de Madrid considere necesario el desarrollo de zonas de actuación comprensivas en el ámbito, se pueda licitar un procedimiento negociado sin publicidad.

El procedimiento negociado sin publicidad podrá tener como objeto la redacción de un proyecto de ejecución cuando se trate de:

- a) Zonas verdes calificadas pendientes de ejecución.
- b) Infraestructuras y dotaciones susceptibles de transformación a zona verde.
- c) Zonas verdes indicativas en suelo urbanizable sin planeamiento, donde se acuerde una disposición anticipada de suelos.

En el caso de suelos no urbanizables incluidos en el ámbito el procedimiento negociado sin publicidad podrá tener como objeto la redacción, de planes especiales de ordenación.

Asimismo podrá tener por objeto el desarrollo de proyectos constructivos para la realización de equipamientos ambientales.

2.2.- División en lotes

En atención a los ámbitos de concurso que se definen en el Anexo 1 de este PPT, se ha optado por la división del objeto del concurso en cinco lotes que han sido definidos con criterios de continuidad geográfica, de potencial disponibilidad de suelos y oportunidad para configurar el concepto de corredor verde periurbano. Su delimitación precisa incluye suelos calificados como zonas verdes y dotaciones, suelos clasificados como no urbanizables y suelos urbanizables que no han sido ordenados o desarrollados.

Para la división de lotes se han empleado criterios geográficos de continuidad física de los espacios, separados de los restantes por infraestructuras, zonas verdes o espacios urbanizados.

En este sentido, cada uno de los lotes de concurso obedece a unos objetivos diferenciados de carácter ambiental que necesariamente deberán tenerse en cuenta en la propuesta de ordenación y diseño y que son los siguientes:

Lote 1. Corona Noroeste" *Entre Montes Naturales* "

El objetivo de la propuesta de ordenación y diseño que se presente de acuerdo con las prescripciones técnicas dadas es la de contribuir a la conexión ambiental de los Montes del Pardo, Valdelatas y Casa de Campo entre sí apoyándose en la continuidad del eje fluvial de río Manzanares y parajes de Valdegrulla y Valverde.

Lote 2. Corona noreste "Uniendo Parques Urbanos"

El objetivo de la propuesta de ordenación y diseño que se presente de acuerdo con las prescripciones técnicas dadas es la de conseguir la conectividad ambiental del conjunto de parques urbanos y dotaciones presentes en este entorno que no han sido inicialmente concebidas como un sistema: Arroyo y parque de Valdebebas, Recintos feriales, Nueva centralidad del Este, parque de cuña de O´Donnell y cerro Almodóvar.

Lote 3. Corona sureste "*El Anillo Verde del Sureste*"

El objetivo de la propuesta de ordenación y diseño que se presente de acuerdo con las prescripciones técnicas dadas es la puesta en valor de la red general y supramunicipal de espacios libres de los desarrollos urbanísticos de los Cerros, Cañaveral, Ahijones, Berrocales, Ensanche de Vallecas y Valdecarros, conectando el cerro de Herradura con la zona de cantiles del Manzanares.

Lote 4. Corona Sur "*Los Parques Fluviales del Sur*":

El objetivo de la propuesta de ordenación y diseño que se presente de acuerdo con las prescripciones técnicas dadas es la de lograr las conexiones de los sistemas fluviales del río Manzanares y arroyo de la Gavia así como la integración de grandes piezas periféricas de espacios libres en Entrevías, La Atalayuela, Mercamadrid y Butarque.

Lote 5. Corona Suroeste "*El Anillo Metropolitano*"

El objetivo de la propuesta de ordenación y diseño que se presente de acuerdo con las prescripciones técnicas dadas es la de la integración del sistema metropolitano suroeste (Getafe, Leganés, Alcorcón) con la Casa de Campo, valorizando los entornos fluviales de arroyo Meaques.

3.- DETERMINACIONES COMUNES A TODOS LOS LOTES

3.1.- Criterios generales sobre la concepción del bosque a tener en cuenta en cada una de las propuestas de ordenación y diseño que se presenten:

- Promover la continuidad de las piezas constitutivas de los ámbitos de concurso.
- Los criterios ambientales de biodiversidad, reducción de isla de calor, gestión sostenible de agua, mejora de la capacidad agrológica de los suelos serán determinantes en la configuración del espacio.
- El acondicionamiento de caminos, y zonas estanciales serán minoritarias respecto al conjunto de la propuesta en la que debe prevalecer el tratamiento forestal de los ámbitos frente a acondicionamientos con un alto nivel de intervención y urbanidad. Ello no excluye la necesidad de considerar el acceso

- y uso por la población de los espacios y el cumplimiento de condiciones de accesibilidad universal.
- Se debe buscar una ejecución y mantenimiento de bajo coste, minimizando el consumo de agua, planteando una selección de especies adecuadas, incluso planteando la integración de actividades que puedan contribuir a su mantenimiento. A modo indicativo se baraja un módulo medio de ejecución de 6 €/m².
 - El bosque debe tener también un valor educativo, servir de soporte para diferentes actividades de la población, empresas, centros de investigación que pongan de relieve el valor de las infraestructuras verdes y la naturaleza ante los retos ambientales de las ciudades, a la necesidad de vincular lo urbano y lo periurbano.
 - Se debe concebir como una propuesta a desarrollar a lo largo del tiempo en la medida en que los suelos se encuentren disponibles para poder intervenir en función de su diferente situación urbanística, sirviendo el resultado del concurso de documento director para no perder la concepción del conjunto.

3.2 Tipologías de espacios y usos a definir en las propuestas de ordenación y desarrollo.

Necesariamente, las propuestas de ordenación y desarrollo de cada uno de los lotes del Anexo I deben tener en cuenta que forman parte de un mosaico territorial y que habrán de integrarse en un sistema de espacios libres diverso y complejo. Para ello, los concursantes integrarán su propuesta en el sistema de espacios libres, proponiendo distintas tipologías de espacios y usos en el ámbito a desarrollar que se enumeran a continuación, sin perjuicio de que se proponga el desarrollo de otras distintas acordes con las existentes y respetando los criterios contenidos en este pliego:

1. **Tipología de Espacio Natural protegido y espacios fluviales:** Compuesto de áreas dotadas de un alto valor natural, paisajístico o cultural bien por su singularidad en el territorio municipal o bien por su riesgo de afección a sistemas de mayor escala como el hidrológico.
Su incorporación al sistema Bosque Metropolitano supondrá la puesta en valor de recursos ambientales y territoriales valiosos y escasos para el municipio, incorporando estos lugares a usos pedagógicos y culturales con acotación de usos que puedan tener un impacto negativo en los mismos.
2. **Tipología de Espacio Agroecológico seminatural:** Incorpora una mezcla entre zonas naturales y otras creadas artificialmente para usos y explotaciones que tienen que ver con el recurso territorio en su componente productiva.
Sin perder su consideración básica de espacio naturalizado, este Bosque valorará la oportunidad de incorporar explotaciones agrológicas que complementen usos de actividad económica para el municipio y sus ciudadanos.

3. **Tipología de Parque metropolitano:** Conjuga la escala de proximidad con la del parque urbano destinado al ocio y recreo de la ciudadanía, como Bosque localizado en las proximidades o dentro de la zona urbana.
Puede incorporar dotaciones que tengan que ver con la pedagogía y la puesta en valor de la propia infraestructura verde.
4. **Tipología de Espacio Renaturalizado:** Sobre un paisaje previamente degradado que se pretende recuperar total o parcialmente, la renaturalización puede suponer un tratamiento de intensificación de especies, mayor densidad y diversidad de arbolado y especies vegetales e incorporación de nuevos elementos paisajísticos además de la recuperación de espacios baldíos o afectados por instalaciones de infraestructuras o extractivas.

3.3.- Ecoductos.

Los ecoductos se categorizan de la siguiente forma:

- a) Actuaciones de mejora de infraestructuras de paso existentes, a cota, sobre o bajo rasante cuyo objetivo es unir con las características definidas, los diferentes elementos del Bosque que en la actualidad quedan inconexos.
- b) Nuevos conectores, no previstos por el planeamiento vigente, necesarios para la continuidad del sistema de infraestructura verde.

Las dos categorías precedentes permiten diferentes escalas en su concepción y posibilidades de intervención (desde las más blandas a las más simbólicas o emblemáticas) y exigen una valoración de sus efectos sobre las piezas a conectar y los recursos disponibles.

El PPT incorpora en el Anexo 4 un mapa con una situación indicativa de conectores si bien es posible prever nuevas localizaciones que deriven del concurso de ideas.

La propuesta de diseño y ordenación de cada uno de los ámbitos, debe integrar los ecoductos ya existentes e incorporar los necesarios para garantizar la conectividad entre las diferentes piezas del bosque metropolitano y articular el sistema de Infraestructura Verde de Madrid.

Resolverán la continuidad territorial entre piezas del Bosque, mediante canales de tránsito (sendas, caminos, puentes) que superen las fracturas de las infraestructuras viarias y ferroviarias actuales, con las siguientes características:

- Priorizar los modos de transporte no motorizado, preferentemente peatonal.
- Ejecutar itinerarios confortables, desde sus componentes físicos de temperatura, ruido y de seguridad percibida y accesibilidad universal.
- Incorporar la componente de naturalización en su materialización, justificando características de permeabilidad y vegetación con elementos soporte para la biodiversidad que aporten valores al sistema en un nuevo paisaje urbano.

3.4.- Motivación de las propuestas de Diseño y Ordenación

Las determinaciones de las propuestas deberán justificarse valorando:

Las **características ecológicas** del ámbito: Calidad del hábitat, calidad biológica y ambiental, capacidad de acogida, capacidad agrológica y composición del suelo.

Las **características urbanísticas**: considerando la clasificación urbanística del suelo, urbano urbanizable o no urbanizable, la calificación urbanística y el grado de desarrollo del planeamiento como condicionantes de la intervención.

Las **características socioculturales**: valorar los potenciales temáticos como puedan ser salud (desarrollo cognitivo, cualidades emocionales), bienestar (desconexión de lo urbano), cultura (recuperación del patrimonio físico e inmaterial, lugares referenciales de la memoria y la actividad cultural), deporte (desarrollo físico, envejecimiento activo), relación (potencial de socialización-inclusión-relación), paisaje (diversidad botánica, estacionalidad, color, pedagogía ambiental).

El **potencial de recursos propios** a generar para su desarrollo y mantenimiento. Se deberán estimar los costes de mantenimiento de las piezas y considerar la capacidad de generación de recursos económicos que pudieran ayudar a su mantenimiento: explotaciones, viveros, espacios de recreo y otras posibilidades, que se determinen, sin perder su identidad de espacios naturalizados.

A los efectos de elaboración y motivación de las propuestas, se adjuntan a este Pliego de Prescripciones Técnicas como anexos los siguientes:

Anexo I.1 Planos de localización y delimitación de los 5 lotes de concurso.

Anexo I.2 Plano de clasificación y categorización del suelo de los lotes de concurso.

Anexo II Mapa de delimitación de Unidades de Análisis.

Anexo III Planos de Zonificación de las Unidades de Análisis.

Anexo IV Mapa de situación indicativa de conectores, si bien será el concursante quien identifique la localización definitiva de los mismos y realice una propuesta para el diseño de modelo de conector sin menoscabo de su adaptación a cada caso concreto.

Anexo V Fichas de Condicionantes ambientales y urbanísticos de los ámbitos objeto de intervención.

Anexo VI Criterios de biodiversidad a considerar en las propuestas.

Anexo VII Listado de especies arbóreas recomendadas, el uso de otras especies no incluidas en el listado deberá justificarse.

4.- DETERMINACIONES ESPECÍFICAS DE CADA UNO DE LOS LOTES.

4.1.- Clasificación y categorización del suelo objeto de concurso dentro de cada lote.

El ámbito objeto de concurso definido en los Anexos I.2 de este PPT cuenta con las siguientes características a nivel de clasificación y categorización del suelo.

Suelos No Urbanizables protegidos: Hay seis enclaves en Madrid que forman parte de esta clase de suelo:

- Valverde (zona T de transición al Parque del Manzanares)
- Sureste (ZONA E de equipamientos ambientales del Parque regional de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama)
- Monte de Valdelatas (suelo público Patrimonio Nacional)
- Valdegrulla
- Monte del Pilar
- Río Jarama

El concursante deberá establecer directrices de la ordenación con objeto de poner en valor estos espacios para el uso controlado por la población preservando sus valores medioambientales.

Suelo no urbanizable común: Suelos en situación de borde que podrían contribuir a la estrategia de infraestructura verde.

- NUC 04 Cuatro Vientos
- NUC entorno Cañada Real – Valdemingómez
- NUC entorno Cañada Real Arroyo de Los Migueles
- NUC Mina del Cazador
- NUC Sur M45 Villaverde - Getafe

Al igual que en el caso anterior el concurso deberá aportar las directrices para su ordenación y el Ayuntamiento valorar las opciones de intervención a través de proyecto de intervención o regulación normativa a través de un plan especial.

Suelo Urbanizable Sectorizado y No Sectorizado sin planeamiento: Se refiere a 5 enclaves: Remate Suroeste Campamento, Sur de Villaverde, Nueva Centralidad Este, Remate de la Moraleja y fragmentos excluidos del aeropuerto de Barajas, con 10 ámbitos diferenciados, pendientes según el caso, de su sectorización, ordenación y desarrollo:

- UNS 4.07 Remate Suroeste - Campamento
- UNP 4.03 Nueva Centralidad del Este y SUNP-AL
 - UNS 4.05-RP Ensanche de San Fernando
 - UNP 4.09 Encinar de los Reyes
 - UNS 4.11-RP Fuente Fría Norte
- AOE 00.02-RP Sistema Aeroportuario Barajas: fragmentos del remate norte de Barajas (Parte del original UNP 4.01) y Remate Sur de Barajas (UNP 4.12)
- US 4.10-RP Solana Valdebebas
- UZP 3.02 Villaverde-Vereda del Salobral
- UZP 3.03 Villaverde- Los Llanos

- UZP 3.04 Villaverde-Los Aguados

El concursante deberá delimitar dentro de estos ámbitos los suelos con valores ambientales a preservar y centrar sobre estos la propuesta de intervención, con potencial para ser desarrollados con un proyecto de ejecución en caso de acordar una disposición anticipada de suelos por parte de los propietarios.

Suelo con Planeamiento aprobado pendiente de desarrollo: Ámbitos de la Estrategia de Desarrollo del Sureste:

Entre estos ámbitos, por su alcance relevante para la materialización de una infraestructura verde planteada son los siguientes:

- UZP 02.01 Desarrollo del Este-El Cañaveral
- UZPp 02-02-RP Desarrollo del Este-Los Cerros
- UZPp 02-03-RP Desarrollo del Este-Los Ahijones
- UZPp 02-04-RP Desarrollo del Este-Los Berrocales
- UZP-1.03 Ensanche de Vallecas
- UZPp 03-01-RP Desarrollo del Este-Valdecarros
- AOE.0011-RP Cantiles del Manzanares

El planeamiento vigente presenta oportunidades de mejora de su sistema de espacios libres para garantizar una continuidad adecuada y suficiente acorde a los objetivos de la infraestructura verde perseguida. Por ello, la propuesta de ordenación y diseño que se presente deberá realizar propuestas sobre los suelos actualmente calificados como zonas verdes en el planeamiento, siendo necesario justificar la oportunidad y fortalecer la propuesta mediante la incorporación de otros suelos dotacionales o infraestructurales mediante cambios en la ordenación del sistema de espacios libres.

Suelo urbano: Está conformado por el resto del suelo perteneciente a los lotes y no incluido en las categorías anteriores, con especial relevancia por el papel de la red general de zonas verdes y corredores ambientales y dotacionales extensivos de los siguientes ámbitos:

- APE 09.20-RP Manzanares Norte
- APE 12.01 Manzanares Sur Tramo 1
- APE 16.11-RP Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas
- APE 17.04 Manzanares Sur Tramo 2
- APE 18.06-RP La Atalayuela

En suelo urbano con calificación de zona verde quedan algunos espacios pendientes de obtener, urbanizar y ajardinar; el más importante el Parque Manzanares Sur Tramo 2.

El concursante deberá realizar propuestas de forestación de las piezas importantes, así como actuaciones de mejora en las zonas verdes existentes.

También forman parte de esta clasificación ámbitos calificados como uso dotacional en el planeamiento que por su extensión, la prevalencia de espacios vegetados sobre los urbanizados y su situación en la ciudad deberían formar parte de la infraestructura verde urbana. En este sentido se abre la posibilidad de realizar propuestas de mejora.

Cabe señalar que se han incluido parques y suelos no urbanizables protegidos de los municipios colindantes que contribuyen a la estructura ambiental a nivel regional, apareciendo una oportunidad de conexión con el Parque Regional del río Guadarrama a través de suelos urbanizables no sectorizado y suelos no urbanizables protegidos de los municipios de Leganés, Alcorcón y Madrid.

El concursante podrá realizar propuestas globales sobre los mismos en cuanto a zonificación y conexiones pero no se consideran ámbitos de actuación.

4.2.-Objetivos a proponer para cada lote en base a su especificidad.

Lote 1. Corona Noroeste "*Entre Montes Naturales*"

Con una superficie de actuación definida en el Anexo III del PPT de 2.121,8 Ha.

El objetivo prioritario es contribuir a la conexión ambiental de los Montes del Pardo, Valdelatas y Casa de Campo, apoyándose en la continuidad del eje fluvial del río Manzanares y parajes de Valdegrulla y Valverde.

Se trata de un ámbito que destaca por su alto valor ambiental donde las oportunidades más importantes se encuentran en el paraje de Valverde, suelos protegidos que ofrecen su potencial para ser un parque periurbano en las inmediaciones de suelo urbanizado, donde la ordenación de usos y actividades así como el acondicionamiento de la red de caminos públicos pueden mejorar las condiciones actuales del ámbito para su uso por la población. Otros espacios de menor entidad pero que también contribuyen a formalizar la conexión son los suelos no urbanizables de Valdegrulla y Mina del Cazador.

El río Manzanares es el más importante corredor ambiental natural en la ciudad de Madrid y en su tramo norte presenta el potencial de mejorar algunos suelos propiedad de Patrimonio Nacional en desuso y que cabría incorporar en una propuesta de puesta en valor del ámbito y de mejora de accesibilidad y recorridos.

Lote 2. Corona Noreste "*Uniendo Parques Urbanos*"

Con una superficie de actuación definida en el Anexo III del PPT de 1.525,8 Ha.

El objetivo prioritario es conseguir la conectividad ambiental del conjunto de parques urbanos y dotaciones presentes en este entorno que no han sido inicialmente concebidas como un sistema: Arroyo de Valdebebas, Recintos feriales, Nueva Centralidad del Este, parque de cuña de O'Donnell y cerro Almodóvar.

Se trata de un ámbito que destaca por la existencia de grandes parques singulares como Valdebebas, Juan Carlos I y las cuñas de O'Donnell y Vicálvaro.

Presenta varias oportunidades de mejora de la conectividad ligadas a corredores como el Arroyo Valdebebas o el de Rejas donde se plantea la recuperación del ecosistema de ribera, ordenando usos de esparcimiento y recorridos peatonales y ciclistas. También surgen oportunidades ligadas al borde arbolado con la M-40 en los ámbitos de Fuente Fría Norte y Encinar de los Reyes o incluso al potencial de algunas dotaciones extensivas con un papel conector de parques como la ampliación prevista de Recintos feriales.

Otras oportunidades están ligadas a completar varios parques importantes como la cuña de O'Donnell, recuperando zonas degradadas con un tratamiento forestal, o la finalización de los parques de Valdebebas y Cárcavas.

Especialmente relevante para su puesta en valor es el Cerro Almodóvar como hito paisajístico, así como los suelos a preservar como zona verde en la futura ordenación de la Nueva Centralidad del Este ligados a una zona de extracción minera y a la presencia del arroyo de Rejas.

Lote 3. Corona sureste "El Anillo Verde del Sureste"

Con una superficie de actuación definida en el Anexo III del PPT de 3.078,2 Ha.

El objetivo prioritario es la puesta en valor de la red general y supramunicipal de espacios libres de los desarrollos urbanísticos de los Cerros, Cañaveral, Ahijones, Berrocales, Ensanche de Vallecas y Valdecarros, conectando el cerro de Herradura con la zona de Cantiles del Manzanares.

Se trata del espacio de mayor extensión para materializar la infraestructura verde en los suelos del futuro desarrollo urbanístico de la ciudad creando condiciones ambientales favorables para la llegada de nueva población en los Cerros, Ahijones, Berrocales, y Valdecarros.

Se pretende anticipar la ocupación de suelos calificados de zona verde, planteando incluso la integración en la infraestructura de algunos suelos dotacionales que exceden de los estándares actuales de redes públicas asignados por la legislación de suelo al planeamiento, así como realizar propuestas para la mejora del sistema de espacios libres del planeamiento.

Es preciso considerar los elementos del medio con potencial para integrar en el proyecto del bosque como el arroyo de los Migueles, o zonas de cerros y cantiles. También la intensificación y mejora de algunas zonas verdes ejecutadas en el ensanche de Vallecas o Cañaveral.

Por último se requiere considerar el potencial de suelos no urbanizables en torno a Valdemingómez, partiendo de la presencia de ciertas actividades y de los condicionantes de protección como parque del Parque Regional del Sureste.

Lote 4. Corona Sur "Los Parques Fluviales del Sur"

Con una superficie de actuación definida en el Anexo III del PPT de 1.237,0 Ha.

El objetivo prioritario es lograr las conexiones de los sistemas fluviales del río Manzanares y arroyo de la Gavia así como la integración de grandes piezas periféricas de espacios libres en Entrevías, La Atalayuela, Mercamadrid y Butarque.

Se trata del tramo sur del Parque lineal del Manzanares en la confluencia con el arroyo de la Gavia, donde el potencial de recuperación ambiental lleva asociada la eliminación de impactos negativos de infraestructuras y su integración en el futuro parque; así como la naturalización del aparcamiento ligado a la Caja Mágica sobre el depósito de tormentas o la posible reconversión de la depuradora de la China e integración en el parque.

Asimismo, la recuperación de restos del canal histórico del Manzanares, el posible mantenimiento de usos agrícolas, la protección del ecosistema de ribera y la ordenación de usos de esparcimiento, recorridos peatonales y ciclistas, a integrar con los ya existentes son cuestiones a considerar en la propuesta.

Completan esta corona los espacios de borde entre los municipios de Madrid y Getafe, suelos urbanizables programados y no urbanizables, en los que plantear la oportunidad física de la continuidad de la infraestructura verde.

Lote 5. Corona Suroeste "El anillo metropolitano"

Con una superficie de actuación definida en el Anexo III del PPT de 2.051,4 Ha.

El objetivo prioritario es la integración del sistema metropolitano suroeste (Leganés, Alcorcón y Pozuelo) con la Casa de Campo, valorizando los entornos fluviales de arroyo Meaques.

El espacio de mayor valor ambiental en esta corona lo constituye la zona de ribera de los cauces de Meaques y Valchico con potencial de recuperación del ecosistema, ordenar usos de esparcimiento, recorridos peatonales y ciclistas e integración de hábitats de la red natura 2000. También la Dehesa de Campamento es un espacio a integrar en la futura ordenación del ámbito urbanístico UNS Remate Suroeste Campamento, en el que sería conveniente prever la presencia de una conexión ambiental hacia Cuatro Vientos para formar el nuevo corredor metropolitano del suroeste.

La oportunidad de conexión se apoya en los suelos de Cuatro Vientos, en los bordes de la M-40 y en los suelos de los municipios de Alcorcón y Leganés como el Parque de las Presillas, el arroyo de Butarque y suelos protegidos o pendientes de desarrollo, donde también cabría proponer actuaciones para la configuración del sistema verde continuo.

5.- DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN Y DISEÑO.

Cada lote del contrato integra distintas Unidades de Análisis. Existen un total de 35 unidades de análisis en el Bosque Metropolitano. A su vez, cada unidad de análisis está dividida en Zonas de Actuación, que serán objeto de desarrollo mediante Proyectos de Ejecución o Planes Especiales según el desglose contenido en el Apartado 5.2 del PCAP y Anexo 3.

A los efectos de poder desarrollar correctamente la propuesta, se acompaña la cartografía elaborada por esta Dirección General que permite la correcta localización de las Unidades de Análisis y las Zonas de Actuación:

5.1.-UNIDADES DE ANÁLISIS. Anexos IV y V.

Las Unidades de Análisis son los espacios que los concursantes deberán tener en cuenta como espacios con mayor potencial dentro de cada uno de los ámbitos de concurso para poder intervenir.

Se han delimitado un total de 35 unidades de análisis cuya descripción se detalla en el anexo V del PPT en una ficha para cada unidad que recoge la delimitación, el marco normativo urbanístico, la caracterización ambiental y la situación actual en materia de usos y actividades existentes.

5.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN. Anexo III.

Las zonas de actuación aparecen identificadas mediante códigos en el Anexo III y son aquellos espacios en los que se prevé una intervención futura a través bien de planes especiales, bien de anteproyectos y/o proyectos de ejecución. La propuesta de ordenación y diseño que presenten los concursantes debe otorgar una atención específica de mayor detalle a estas zonas de actuación en tanto, serán, en su caso, objeto de desarrollo posterior al concurso a través de anteproyectos y/o proyectos de ejecución o a través de planes especiales.

Las únicas zonas de actuación que pueden tenerse en cuenta en la propuesta de ordenación y diseño para el posible procedimiento negociado sin publicidad posterior, se corresponde con los códigos siguientes en los planos:

- 'B' ZONAS VERDES CALIFICADAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN O MEJORA
- 'D' INFRAESTRUCTURAS Y OTRAS REDES SUSCEPTIBLES DE TRANSFORMACIÓN A ZONA VERDE
- 'F' ZONAS VERDES INDICATIVAS EN SUELO URBANIZABLE SIN PLANEAMIENTO
- 'I' SUELO NO URBANIZABLE

Las áreas identificadas con códigos incluidos en las zonas de actuación serían las siguientes:

A ESPACIOS VERDES EXISTENTES Y ZONAS PROTEGIDAS

Se trata de alguna de las siguientes situaciones:

- Zonas verdes calificadas ya urbanizadas y consolidadas
- Zonas arboladas en suelos sin urbanizar o protegidos
- HÁBITATS comunitarios que se han de proteger o zonas con algún tipo de protección

Son suelos que no se pueden contabilizar como nuevas actuaciones para el proyecto del bosque metropolitano, aunque formen parte activa del mismo.

B ZONAS VERDES CALIFICADAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN O MEJORA

Son suelos candidatos a ser desarrollados a través de un proyecto de ejecución. Dicho instrumento será, en su caso, objeto de licitación por el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad distinguen dos situaciones:

B1- Zona verde calificada en suelo en transformación que se encuentra en alguna de estas situaciones:

- Sin ejecutar
- Tiene posibilidad de intensificación
- Es una zona de huertas o de cultivo

B2- Zona verde calificada en suelo urbanizable programado con planeamiento aprobado aún sin urbanizar

C INFRAESTRUCTURAS Y OTRAS REDES NO TRANSFORMABLES

INFRAESTRUCTURAS existentes o previstas por el Planeamiento, ya sean Viario Principal, Vías Ferroviarias, así como otras redes existentes (dotacional público, servicios públicos e infraestructurales) que son indispensables para el desarrollo del planeamiento y por tanto no son suelos a incluir en el proyecto del bosque metropolitano

D INFRAESTRUCTURAS Y OTRAS REDES SUSCEPTIBLES DE TRANSFORMACIÓN A ZONA VERDE

Son suelos candidatos a ser desarrollados a través de un proyecto de ejecución. Dicho instrumento será, en su caso, objeto de licitación por el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad si bien su transformación requeriría una justificación por los servicios competentes de su innecesariedad y tramitación de un instrumento de planeamiento. Se distinguen tres situaciones:

D1- Dotacional calificado y vacante en suelo urbanizado

- D2- Dotacional calificado (generalmente de gran tamaño) en suelo sin urbanizar
- D3- Suelo calificado como Infraestructural no ocupado por la infraestructura formando parte de lunetos o espacios vacíos.
- E SUELO LUCRATIVO, VIARIO Y DOTACIONAL SIN URBANIZAR
Suelo calificado como lucrativo, viario y dotacional local según el planeamiento vigente, en general, sin urbanizar.
Son suelos que no se pueden contabilizar para el proyecto del bosque metropolitano, el concursante podrá justificar el interés de determinadas actuaciones que mejoren el comportamiento de la infraestructura verde y la conectividad de espacios.
- F ZONAS VERDES INDICATIVAS EN SUELO URBANIZABLE SIN PLANEAMIENTO
Suelos con localización indicativa de posible zonificación de zona verde en suelo urbanizable programado sin planeamiento aprobado o en urbanizable no programado o sin sectorizar.
Son suelos candidatos a ser desarrollados a través de un proyecto de ejecución. Dicho instrumento será, en su caso, objeto de licitación por el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad cuya propuesta se trasladaría a la sectorización o aprobación del planeamiento correspondiente.
- G OTROS USOS EN SUELO URBANIZABLE SIN PLANEAMIENTO
Suelos con localización indicativa de posibles usos lucrativos o redes en suelo urbanizable programado sin planeamiento aprobado o en urbanizable no programado o sin sectorizar, según esquema de ficha del PG-97 o proyectos de avance
Son suelos que no se deberían contabilizar para el proyecto del bosque metropolitano.
- H ACTIVIDADES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE
Parcelas o zonas con actividades existentes en suelos no urbanizables
Son suelos que se pueden incorporar a la propuesta, si bien requiere el desmantelamiento de las actividades amparadas en un instrumento de planeamiento especial
H1- En suelo no urbanizable común
H2- En suelo no urbanizable protegido
- I SUELO NO URBANIZABLE VACANTE
Suelo libre de actividades, infraestructuras o de protecciones concretas en suelo no urbanizable.
Son suelos candidatos a ser desarrollados a través de un plan especial que estableciese las condiciones de ordenación o de un proyecto de ejecución si los suelos fuesen municipales. Dichos instrumentos serán, en su caso, objeto de

licitación por el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad Hay dos situaciones:

- 1- En suelo no urbanizable común
- 2- En suelo no urbanizable protegido

J SUELO URBANO LUCRATIVO

Suelo urbano calificado como lucrativo.

Son suelos que no se pueden contabilizar para el proyecto del bosque metropolitano, salvo modificación del planeamiento vigente para calificarlos de zona verde (en su totalidad o en parte), incorporándose al proyecto del bosque.

El objeto del procedimiento negociado sin publicidad que, en su caso, pueda licitarse para el desarrollo de la idea ganadora comprenderá exclusivamente las zonas de actuación que el Ayuntamiento de Madrid considere que pueden ser objeto de desarrollo en el momento temporal que así se determine, de forma motivada en atención a las necesidades que el Ayuntamiento de Madrid establezca.

El procedimiento negociado sin publicidad que en su caso se licite podrá tener como objeto la redacción de un Plan especial en suelo no urbanizable protegido o suelo no urbanizable común, según la clasificación otorgada por el Plan General cuando tengan vocación de ser protegidos por su contribución ambiental a la ciudad de Madrid (código I en planos anexo III).

Para las zonas verdes tanto calificadas por planeamiento como las indicativas en suelo sin planeamiento así como para los usos dotacionales o infraestructurales vacantes y que son susceptibles de incorporarse al proyecto (códigos B, D, F en planos del Anexo III), podrán licitarse procedimientos negociados sin publicidad para la redacción de los anteproyectos y/o proyectos de ejecución o los planes especiales que correspondan en atención a las necesidades municipales.

A continuación se adjunta una tabla con los tipos de intervención propuestos bien plan especial bien anteproyecto y/o proyecto de ejecución para cada una de las zonas de actuación que permitirían el desarrollo posterior de la propuesta ganadora derivada del concurso. Los tipos de intervención propuestos pueden modificarse atendiendo a la propuesta final ganadora.

LOTE	UA	TIPO DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN
01	UA.08.01	Plan Especial Plan Especial	Parque de Valverde
01	UA.08.02	Ant. y/o proyecto ejecución	Valdegrulla
01	UA.09.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Río Manzanares Norte
01	UA.09.02	Ant. y/o proyecto ejecución	Mina del Cazador
02	UA.14.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Cuña Verde O´Donnell Sur
02	UA.15.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Cuña Verde O´Donnell Norte
02	UA.16.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Valdebebas
02	UA.16.02	Ant. y/o proyecto ejecución	Arroyo de Valdebebas
02	UA.16.03	Ant. y/o proyecto ejecución	Fuente Fría Norte Ciudad Deportiva Real Madrid-Recintos
02	UA.16.04	Ant. y/o proyecto ejecución	Feriales
02	UA.16.05	Ant. y/o proyecto ejecución	El Encinar de Los Reyes
02	UA.19.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Cuña Verde Vicálvaro
02	UA.19.02	Ant. y/o proyecto ejecución	Cerro Almodóvar
02	UA.20.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Nueva Centralidad del Este
02	UA.21.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Recuperación Arroyo de Rejas
02	UA.21.02	Ant. y/o proyecto ejecución	Norte Ensanche de Barajas
03	UA.18.02	Ant. y/o proyecto ejecución	Anillo Verde Valdecarros
03	UA.18.03	Ant. y/o proyecto ejecución	Cantiles del Manzanares
03	UA.18.04	Plan Especial	Las Lomas
03	UA.18.05	Plan Especial	Valdemingómez
03	UA.19.03	Plan Especial	Anillo Verde Berrocales-Ahijones
03	UA.19.04	Plan Especial	Arroyo Los Migueles
03	UA.19.05	Ant. y/o proyecto ejecución	El Cañaveral
03	UA.19.06	Ant. y/o proyecto ejecución	Cerro de La Herradura
04	UA.12.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Parque Lineal Manzanares Tramo I
04	UA.17.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Parque Manzanares Sur Tramo II
04	UA.17.04	Ant. y/o proyecto ejecución	Borde Sur Madrid-Getafe
04	UA.18.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Arroyo de La Gavia
05	UA.00.01		Leganés-Butarque Protección de Cauces de Meaques y
05	UA.10.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Valchico
05	UA.10.02	Ant. y/o proyecto ejecución	Dehesa de Campamento
05	UA.10.03	Ant. y/o proyecto ejecución	Cuatro Vientos
05	UA.11.01	Ant. y/o proyecto ejecución	Borde M-40 Sur
05	UA.17.02		Anillo Verde Villaverde
05	UA.17.03	Ant. y/o proyecto ejecución	Borde Carretera de Toledo

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS.

Tres (3) paneles tamaño DIN-A0 maquetados en vertical u horizontal y montados en tableros ligeros de cartón pluma, en los que figurará el lema elegido por el concursante.

Como documentación mínima deberá presentarse al menos la propuesta global de ordenación del ámbito de concurso en planta, indicando la posición de conectores, equipamientos y zonas de actuación; propuestas específicas para cada una de zonas de actuación presentes en el lote; y cuatro perspectivas de los elementos relevantes de la propuesta con la definición adecuada para su valoración. El desarrollo de la propuesta, dentro de este formato, será de libre disposición, pudiendo materializarse mediante: planos, dibujos, esquemas, perspectivas, fotos, o cualquiera otra forma de representación que transmita, a juicio del concursante, la respuesta elaborada de la manera más clara, completa y directa.

Memoria y archivos informáticos.

A) Memoria escrita que no deberá sobrepasar las 60 hojas ni ser inferior a 15 hojas, configurada en formato DIN-A3 o DIN-A4 en archivo PDF. Esta memoria deberá contener:

- Una presentación general del proyecto, definiendo los espacios y tipos de intervenciones propuestas y detallando los criterios ambientales y paisajísticos empleados: mejora de la calidad de suelos, tipos y agrupaciones de especies vegetales, medidas para la mejora de la biodiversidad, etc.
- Una descripción de las soluciones propuestas para cada una de las unidades de análisis contenidas en el ámbito.
- Una descripción del modelo tipo de ecoconector, materiales a emplear, integración de vegetación en la estructura, secciones y anchuras, de manera que sirva de base para una posterior adaptación a diferentes situaciones a desarrollar través de proyectos específicos.
- Una descripción del modelo tipo de equipamiento, soluciones bioclimáticas, materiales a emplear, integración en el entorno, superficies y tipos de espacios y usos propuestos, de manera que sirva de base para una posterior adaptación a diferentes situaciones a desarrollar través de proyectos específicos.
- Una estimación aproximada del coste de ejecución material de la propuesta con un cuadro de superficies (tipos de tratamientos forestales, paseos, zonas estanciales, etc.). Plan de etapas y prioridades

- Una estimación del beneficio ambiental de la propuesta en términos de reducción de emisiones.

Esta memoria podrá ir acompañada de esquemas o gráficos, se presentará en un archivo PDF con tamaño máximo de 5 Mb.

B) Imágenes del proyecto

También se incorporará de 1 a 10 imágenes JPG de 1000x563 píxeles, siendo al menos una de ellas una imagen global del proyecto cuya resolución permita imprimirla en tamaño DIN-A-2.

Además se incorporarán tres archivos en formato pdf con el contenido de los tres paneles DIN-A-0 que no pueden superar los 200 MB.

Opcionalmente se podrá presentar un enlace a un vídeo explicativo de duración máxima 1 minuto.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Silvia Villacañas Beades

Anexo Ia Mapa de delimitación de los ámbitos de concurso o lotes

Anexo Ib Mapa de clasificación y categorización de suelo

Anexo II Mapa de delimitación de Unidades de Análisis

Anexo III Planos de Zonificación de las Unidades de Análisis

Anexo IV Mapa de situación indicativa de conectores

Anexo V Ficha de Condicionantes ambientales y urbanísticos

Anexo VI Criterios de biodiversidad a considerar en las propuestas

Anexo VII Listado de Especies arbóreas